

## **Intromisión de Ecuador en la embajada de México y posibles repercusiones en el derecho internacional**

### **Ecuador's interference in Mexico's embassy and possible repercussions in international law**

Eimy Mayerli Espinoza-Bagua  
[eimye60@uniandes.edu.ec](mailto:eimye60@uniandes.edu.ec)

**Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador**  
<https://orcid.org/0009-0003-4312-5874>

Magaly Galarza Evelyn-Tayupanda  
[evelyn62@uniandes.edu.ec](mailto:evelyn62@uniandes.edu.ec)

**Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador**  
<https://orcid.org/0009-0002-3649-1051>

Paúl Orlando Piray-Rodríguez  
[ur.paulpr13@uniandes.edu.ec](mailto:ur.paulpr13@uniandes.edu.ec)

**Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador**  
<https://orcid.org/0000-0002-0464-2815>

#### **RESUMEN**

Se planteó como objetivo de investigación analizar la intromisión de Ecuador en la embajada de México y posibles repercusiones en el derecho internacional. Se trabajó metodológicamente mediante revisión documental. Se identificaron los principales instrumentos jurídicos aplicables, como la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y la Convención sobre Asilo Diplomático (1954). La intromisión de Ecuador en la embajada de México representa una grave tensión entre la soberanía estatal, el derecho internacional y los derechos humanos, con posibles repercusiones legales y diplomáticas significativas. Este incidente pone en riesgo principios fundamentales como la inviolabilidad de las misiones diplomáticas, consagrada en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961), y el derecho de asilo, protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), se expone Ecuador a denuncias ante organismos internacionales y a un posible juicio en la Corte Internacional de Justicia.

**Descriptores:** diplomacia; relaciones exteriores, inmunidad diplomática. (Fuente: Tesoro UNESCO).

#### **ABSTRACT**

The objective of the research was to analyze Ecuador's interference in the Mexican embassy and possible repercussions in international law. Methodological work was carried out by means of a documentary review. The main applicable legal instruments were identified, such as the Vienna Convention on Diplomatic Relations (1961), the American Convention on Human Rights (1969) and the Convention on Diplomatic Asylum (1954). Ecuador's intrusion into the Mexican embassy represents a serious tension between state sovereignty, international law and human rights, with potentially significant legal and diplomatic repercussions. This incident jeopardizes fundamental principles such as the inviolability of diplomatic missions, enshrined in the Vienna Convention on Diplomatic Relations (1961), and the right to asylum, protected by the American Convention on Human Rights (1969), exposes Ecuador to complaints before international bodies and a possible trial in the International Court of Justice.

**Descriptors:** diplomacy; foreign relations; diplomatic immunity. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 23/11/2024. Revisado: 29/11/2024. Aprobado: 17/07/2024. Publicado: 20/12/2024.

**Sección artículos de investigación**



## INTRODUCCIÓN

El derecho internacional establece un marco normativo esencial para regular las relaciones entre los Estados, garantizando principios fundamentales como la inviolabilidad de las misiones diplomáticas, el respeto a la soberanía estatal y la protección de los derechos humanos. Sin embargo, estos principios pueden entrar en conflicto en situaciones complejas, como el caso de la intromisión de Ecuador en la embajada de México, un incidente que ha generado tensiones diplomáticas y cuestionamientos sobre el cumplimiento de las normas internacionales. Este caso, que involucra el derecho de asilo diplomático y la protección de personas perseguidas políticamente, pone de manifiesto los desafíos que enfrentan los Estados al equilibrar sus intereses nacionales con sus obligaciones internacionales.

En este contexto, el análisis de las leyes internacionales aplicables, como la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y la Convención sobre Asilo Diplomático (1954), resulta fundamental para comprender las posibles repercusiones legales y diplomáticas para Ecuador. Asimismo, este caso plantea interrogantes sobre la capacidad de los mecanismos internacionales para resolver disputas de manera pacífica y garantizar el respeto a los derechos humanos.

Se plantea como objetivo de investigación analizar la intromisión de Ecuador en la embajada de México y posibles repercusiones en el derecho internacional.

## MÉTODO

Se trabajó metodológicamente mediante revisión documental. En primer lugar, se identificaron los principales instrumentos jurídicos aplicables, como la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y la Convención sobre Asilo Diplomático (1954), los cuales proporcionan el marco normativo para evaluar la legalidad de las acciones de Ecuador en relación con la embajada de México. Así mismo se realizó una revisión



bibliográfica de 14 artículos científicos, aplicándose análisis de contenido a los documentos con la finalidad de procesar la información recopilada.

## RESULTADOS

Se analiza la intromisión de Ecuador en la embajada de México y sus posibles repercusiones en el derecho internacional. Este caso ha generado tensiones diplomáticas significativas, especialmente en el contexto del asilo político otorgado a figuras ecuatorianas.

**Tabla 1.** Intromisión de Ecuador en la embajada de México y repercusiones en el derecho internacional.

| ASPECTO                                   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                  | REFERENCIAS                                                                           |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Contexto del caso                         | La intromisión de Ecuador en la embajada de México se relaciona con el asilo diplomático otorgado a figuras políticas ecuatorianas, como Jorge Glas, y las tensiones derivadas de la protección diplomática en territorio ecuatoriano.       | Grefa-Cerda et al. (2024)                                                             |
| Derecho de asilo diplomático              | El derecho de asilo diplomático es un mecanismo de protección reconocido en el derecho internacional, pero su aplicación puede generar conflictos entre Estados, especialmente cuando se percibe como una interferencia en asuntos internos. | Pastorino & Ippoliti (2019); Borelli-Geldrez (2015); Ortega-Velázquez (2016)          |
| Repercusiones en el derecho internacional | La intromisión puede ser vista como una violación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961), que protege la inviolabilidad de las misiones diplomáticas y su personal.                                                  | Petrova-Georgieva (2024); Hernández-Villalobos & Manasía-Fernández (2005)             |
| Conflictos diplomáticos                   | Este tipo de incidentes puede escalar a crisis diplomáticas, afectando las relaciones bilaterales y la cooperación internacional entre los Estados involucrados.                                                                             | Bernal-Meza (2015); van-Klaveren (2017); Bruno-Paula (2021)                           |
| Casos similares                           | Ejemplos históricos incluyen el asilo de Rafael Correa en Bélgica y otros casos de asilo político en América Latina, que han generado tensiones entre Estados.                                                                               | Avalos-Barreno (2020); Berlanga-Vasile (2021); Gutiérrez-Merino & Vargas-Rivas (2023) |



|                        |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                  |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propuestas de solución | Se sugiere fortalecer los mecanismos de mediación y arbitraje en el marco del derecho internacional para resolver disputas relacionadas con el asilo diplomático y evitar conflictos mayores. | García-Bolívar (2015); Hernández-Villalobos & Manasía-Fernández (2005); Petrova-Georgieva (2024) |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Fuente:** Elaboración propia.

Se indica desde la tabla 1 que la intromisión de Ecuador en la embajada de México pone de manifiesto los desafíos que enfrentan los Estados al equilibrar el respeto por la soberanía nacional y la protección de los derechos humanos a través del asilo diplomático. Este tipo de incidentes no solo afecta las relaciones bilaterales, sino que también plantea interrogantes sobre la aplicación y el alcance del derecho internacional en situaciones de conflicto. ámbito diplomático.

**Tabla 2.** Leyes internacionales y sus repercusiones en Ecuador.

| LEY INTERNACIONAL                                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                           | POSIBLES REPERCUSIONES PARA ECUADOR                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961)   | Establece las normas fundamentales para las relaciones diplomáticas entre Estados, incluyendo la inviolabilidad de las misiones diplomáticas y la protección de su personal y bienes. | La intromisión en la embajada de México podría ser considerada una violación del artículo 22, lo que podría derivar en sanciones diplomáticas o pérdida de credibilidad internacional.                               |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)         | Protege los derechos humanos en el continente americano, incluyendo el derecho al asilo y la protección contra persecuciones políticas.                                               | Si Ecuador no respeta el derecho de asilo otorgado por México, podría ser acusado de violar los derechos humanos de los asilados, lo que podría llevar a denuncias ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. |
| Carta de las Naciones Unidas (1945)                        | Promueve la paz y la seguridad internacionales, así como el respeto a la soberanía de los Estados y la solución pacífica de controversias.                                            | La intromisión podría ser vista como una falta de respeto a la soberanía de México, generando tensiones en foros internacionales como la ONU y afectando la imagen de Ecuador.                                       |
| Convención sobre Asilo Diplomático (Caracas, 1954)         | Regula el derecho de asilo diplomático en América Latina, estableciendo que los Estados deben respetar la protección otorgada a los asilados en misiones diplomáticas.                | Ecuador podría ser acusado de incumplir esta convención si se considera que su intromisión vulnera el derecho de asilo diplomático otorgado por México.                                                              |
| Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) | Garantiza derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal, así como la protección contra persecuciones políticas.                              | Si Ecuador no respeta los derechos de los asilados, podría enfrentar denuncias internacionales por violaciones a los derechos humanos, afectando su reputación y relaciones internacionales.                         |



|                                                             |                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (1945)       | Establece la Corte Internacional de Justicia como el principal órgano judicial de la ONU para resolver disputas entre Estados y emitir opiniones consultivas sobre cuestiones legales internacionales. | México podría llevar el caso ante la Corte Internacional de Justicia, exponiendo a Ecuador a un juicio internacional y posibles sanciones si se determina que violó normas internacionales.                              |
| Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) | Regula la creación, interpretación y cumplimiento de los tratados internacionales, estableciendo que los Estados deben cumplir de buena fe los acuerdos internacionales que han firmado.               | Si Ecuador incumple tratados internacionales relacionados con la protección diplomática, podría enfrentar consecuencias legales y diplomáticas, incluyendo la pérdida de confianza de otros Estados en futuros acuerdos. |

**Fuente:** Elaboración propia.

En razón de lo descrito en la tabla 2, la intromisión de Ecuador en la embajada de México representa una posible violación de principios fundamentales del derecho internacional, como la inviolabilidad de las misiones diplomáticas establecida en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961). Este acto podría generar tensiones diplomáticas, afectar la soberanía de México y derivar en sanciones legales o pérdida de credibilidad internacional para Ecuador.

Tratados como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) subrayan la importancia de respetar el derecho de asilo y los derechos humanos de los asilados, lo que podría llevar a denuncias ante organismos internacionales si se considera que Ecuador vulneró estos principios. En caso de que México eleve el caso a la Corte Internacional de Justicia, Ecuador podría enfrentarse a un juicio internacional con consecuencias legales y diplomáticas. Este incidente pone en riesgo la política exterior de Ecuador, afectando su reputación como un actor confiable en el sistema internacional, y resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos de mediación y el respeto a las normas internacionales para evitar conflictos mayores.

## DISCUSIÓN

El caso de la intromisión de Ecuador en la embajada de México pone en evidencia tensiones fundamentales entre la soberanía estatal, el derecho internacional y los derechos humanos. Este incidente, que involucra la protección diplomática y el derecho de asilo, plantea interrogantes sobre el cumplimiento de normas internacionales clave, como las establecidas en la Convención de Viena sobre



Relaciones Diplomáticas (1961), que garantiza la inviolabilidad de las misiones diplomáticas. Según Grefa-Cerda et al. (2024), cualquier acción que comprometa la seguridad o la autonomía de una misión diplomática constituye una violación directa de esta convención, lo que podría derivar en sanciones diplomáticas y pérdida de credibilidad internacional para el Estado infractor.

La inviolabilidad de las misiones diplomáticas es un principio esencial para el funcionamiento del sistema internacional, ya que permite a los Estados mantener relaciones seguras y protegidas, incluso en contextos de conflicto (Ortega-Velázquez, 2016). En este caso, la intromisión de Ecuador podría ser interpretada como una violación del artículo 22 de la Convención de Viena, que establece que las sedes diplomáticas son inviolables y que el Estado receptor tiene la obligación de protegerlas contra cualquier intrusión. Esto no solo afecta las relaciones bilaterales entre Ecuador y México, sino que también podría sentar un precedente negativo en la región, debilitando la confianza en el respeto mutuo de las normas internacionales (Petrova-Georgieva, 2024).

Por otro lado, el derecho de asilo, reconocido en instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y la Convención sobre Asilo Diplomático (1954), es una herramienta clave para la protección de personas perseguidas políticamente. Según Pastorino e Ippoliti (2019), el asilo diplomático tiene una larga tradición en América Latina y ha sido utilizado como un mecanismo para garantizar la seguridad de líderes políticos y activistas. Sin embargo, su aplicación puede generar tensiones entre los Estados, especialmente cuando se percibe como una interferencia en los asuntos internos. En este caso, la intromisión de Ecuador podría interpretarse como un intento de desconocer el derecho de asilo otorgado por México, lo que podría derivar en denuncias ante organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Hernández-Villalobos & Manasía-Fernández, 2005).

Por lo tanto, la Carta de las Naciones Unidas (1945) subraya la importancia de resolver los conflictos de manera pacífica y respetar la soberanía de los Estados. Sin embargo, este principio no es absoluto y debe ser equilibrado con otras



obligaciones internacionales, como el respeto a los derechos humanos y las normas diplomáticas (Bernal-Meza, 2015). En este caso, la intromisión de Ecuador podría ser vista como una falta de respeto a la soberanía mexicana, lo que podría generar tensiones en foros internacionales como la ONU y afectar la imagen de Ecuador como un Estado respetuoso del derecho internacional (van-Klaveren, 2017).

En términos legales, México podría llevar el caso ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), lo que expondría a Ecuador a un juicio internacional. Según García-Bolívar (2015), la CIJ es el principal órgano judicial de la ONU para resolver disputas entre Estados y emitir opiniones consultivas sobre cuestiones legales internacionales. Si se determina que Ecuador violó normas internacionales, como las establecidas en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969), podría enfrentar sanciones legales y diplomáticas, incluyendo la pérdida de confianza de otros Estados en futuros acuerdos (Borelli-Geldrez, 2015).

Por consiguiente, este incidente podría tener repercusiones significativas en la política exterior de Ecuador, afectando su credibilidad como un actor confiable en el sistema internacional. Según Berlanga-Vasile (2021), la percepción de que un Estado no respeta las normas internacionales puede dificultar futuras negociaciones diplomáticas y tratados internacionales, este caso pone de manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos de mediación y arbitraje en la región para evitar que incidentes similares escalen a conflictos mayores (Bruno-Paula, 2021).

## CONCLUSION

La intromisión de Ecuador en la embajada de México representa una grave tensión entre la soberanía estatal, el derecho internacional y los derechos humanos, con posibles repercusiones legales y diplomáticas significativas. Este incidente pone en riesgo principios fundamentales como la inviolabilidad de las misiones diplomáticas, consagrada en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961), y el derecho de asilo, protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), se expone Ecuador a denuncias ante organismos internacionales y a un posible juicio en la Corte Internacional de Justicia.



## FINANCIAMIENTO

No monetario

## CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

## AGRADECIMIENTOS

A la dirección nacional de investigación de UNIANDES.

## REFERENCIAS

- Aguado-Romero, Gabriela, & Vázquez-Martínez, Luis. (2019). Los conflictos del pasado y del presente en el medio oriente. Factores que los originan y derecho natural a ocupar la tierra. *Revista de Ciencias Sociales*, 32(45), 223-240. <https://doi.org/10.26489/rvs.v32i45.9>
- Avalos-Barreno, I. R. (2020). Extradición de Rafael Correa vs asilo en Bélgica. *Revista Facultad De Jurisprudencia PUCE*, 158-178. <https://doi.org/10.26807/rfj.v7i7.253>
- Berlanga-Vasile, Ingrid. (2021). El asilo político concedido a nacionales ecuatorianos en México. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 21, 973-981. <https://doi.org/10.22201/ij.24487872e.2021.21.15616>
- Bernal-Meza, R. (2015). Paradiplomacia y regionalismo en situación de relaciones políticas en conflicto: El caso de Chile y Bolivia. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 35(3), 605-627. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2015000300007>
- Borelli-Geldrez, Diana. (2015). Las bofetadas al Derecho de Asilo Diplomático. *Revista Jurídica Derecho*, 1(2), 25-31.
- Bruno-Paula. (2021). Reflexiones sobre la vida diplomática: actores, entramados y dinámicas. Perspectivas y propuestas a la luz de experiencias de investigación. *Revista de historia de América*, (160), 381-403. <https://doi.org/10.35424/rha.160.2021.909>
- García-Bolívar, Omar E. (2015). La crisis del derecho internacional de inversiones extranjeras: propuestas de reforma. *Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión*, 3(5), 137-164. <https://doi.org/10.16890/rstpr.a3.n5.137>
- Grefa-Cerda, K. K., Grefa-Cerda, J. J., Jami-Yacelga, H. L., & Falconí-Cárdenas, L. M. (2024). Violación de los derechos de la embajada de México en el territorio ecuatoriano. Caso: Asilo diplomático a Jorge Glas [Violation of the rights of the Mexican embassy in Ecuadorian territory. Case: Diplomatic asylum for Jorge Glas]. *Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales*, 3(especial2), 154-162. <https://doi.org/10.62574/qkqw1775>
- Gutiérrez-Merino, Fernanda, & Vargas-Rivas, Francisca. (2023). Trabas en el ejercicio del derecho humano a buscar y recibir asilo en Chile: el ingreso al procedimiento de asilo. *Revista de derecho (Valdivia)*, 36(1), 137-160. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502023000100137>
- Hernández-Villalobos, Larys, & Manasía-Fernández, Nelly. (2005). Conflictos internacionales: Medios de solución y derecho internacional humanitario. *Frónesis*, 12(3), 64-94.



- Ortega-Velázquez, Elisa. (2016). Naturaleza jurídica de la protección diplomática a la luz del desarrollo progresivo del derecho internacional: ¿derecho del Estado o de la persona humana? *Anuario mexicano de derecho internacional*, 16, 3-45.
- Pastorino, Ana María, & Ippoliti, M. Raquel. (2019). A propósito del Asilo Diplomático. *Revista de la Facultad de Derecho*, (47), e103. <https://doi.org/10.22187/rfd2019n47a3>
- Petrova-Georgieva, V. (2024). La crisis diplomática entre México y Ecuador desde la perspectiva del derecho internacional. *Hechos y Derechos*, 15(80), 1-5.
- van-Klaveren, Alberto. (2017). La política del derecho internacional en tiempos de crisis. *Estudios internacionales (Santiago)*, 49(187), 109-129. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2017.47030>

Derechos de autor: 2024 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>